

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2019-MDI**

Independencia,

15 ABR. 2019

VISTO, el Expediente Administrativo N° 05411-2019: Reconocimiento y Registro del Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Caserío de Yarush, Centro Poblado de Marián, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria Ley N° 30305. Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05411-2019, de fecha 22MAR.2019, el señor EUSEBIO SOLANO JAMANCA, solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Yarush, del Centro Poblado de Marián, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, adjuntando para el efecto la siguiente documentación: *Solicitud dirigida al Alcalde Expediente N° 05411-2019 de fecha 22MAR.2019, *Copia Fe datada del Acta de Constitución Comunal, *Copia Fe datada de la Aprobación del Estatuto y Reglamento de la JASS, *Copia legalizada del último acuerdo de la Asamblea nombrando a los integrantes del Consejo Directivo y Fiscal vigente, *Copia Simple del DNI de los integrantes del Consejo Directivo, *Memoria Descriptiva de los servicios de saneamiento de la Organización Comunal, *Copia Fe datada del libro de Padrón de Asociados, *Croquis de Ubicación;

Que, al respecto, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras;

Que, por su parte, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, se Aprueba el Reglamento para el Reconocimiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS del ámbito del Distrito de Independencia, que consta de IV Títulos, II Capítulos, 10 Artículos y 05 Disposiciones Transitorias, el mismo que a fojas cuatro (04) forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, estando a lo que prescribe la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 112° sobre la Participación Vecinal, dice textualmente que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizar el acceso de todos los vecinos a la información"; asimismo, el Artículo 117° sobre los Comités de Gestión, hace referencia que: "Los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en los Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestión de desarrollo económico". En las Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2019-MDI



Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240, se establecen normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA se Aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento - Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2015-VIVIENDA;



Que, conforme al Artículo 6° de la Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que: *“Corresponde a las Municipalidades Provinciales administrar los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción a través de organizaciones comunales u otras modalidades de gestión alternativas que establezca el ente rector, en aquellas comunidades rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una EPS, y sólo en los casos y condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y normas complementarias”;*



Que, de acuerdo con el Literal c) del Artículo 169° del TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, corresponde a las Municipalidades provinciales en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción y para tales efectos, deben abrir un Libro de Registro de Organizaciones Comunales;



Que, con Informe N° 94-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, del 02ABR. 2019, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, ha estimado que el expediente se encuentra conforme, debiendo procederse a su reconocimiento mediante acto resolutivo;



Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Yarush, del Centro Poblado de Marián, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, de conformidad con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A – Reglamento de Organización y Funciones de las JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Yarush, del Centro Poblado de Marián, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, por el periodo de dos (02) años desde la fecha de emisión de la presente disposición, y de tres (03) años para el cargo de Fiscal, conforme al siguiente detalle nominal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DANTE ÍTALO ROSALES MINAYA	PRESIDENTE	40919620
MARÍA YOVANA PARIAMACHI OROPEZA	SECRETARIA	44924175
CLAUDIO CAURURU MAGUIÑA	TESORERO	31669131
FELÍCITAS NOLA OROPEZA CALDÚA	VOCAL I	31617713
ADÁN GERMÁN PARIAMACHI EVANGELISTA	VOCAL II	41553820
BENEDICTO LLIUYA TORRES	OPERARIO	31600241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2019-MDI

FISCAL (PERIODO 03 AÑOS)		
EUSEBIO DEMETRIO SOLANO JAMANCA	FISCAL	31622073

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento, con notificación de las partes.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Fidencio Sanchez Caururo
ALCALDE

